En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El G.P. Unión del Pueblo Navarro, mediante escrito de 21 de marzo de 2018, ha solicitado la creación de una Comisión Especial para que en el plazo de 6 meses proceda a elaborar un informe que contenga propuestas concretas dirigidas a impulsar el empleo femenino de calidad y a reducir la brecha de la desigualdad laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento, SE ACUERDA:

**1.º** Crear la Comisión Especial para la elaboración de un informe que contenga propuestas dirigidas a impulsar el empleo femenino de calidad y a reducir la brecha de la desigualdad laboral.

**2.º** Aprobar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, las normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento que a continuación se expresan:

“Primera.- La Comisión para la elaboración de un informe que contenga propuestas dirigidas a impulsar el empleo femenino de calidad y a reducir la brecha de la desigualdad laboral es una comisión de carácter especial, creada para realizar el citado informe en el plazo de 6 meses.

Segunda.- La Comisión estará integrada por un miembro de cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales. Adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidencia. Cada una de las portavocías contará en la Comisión con tantos votos cuantos Parlamentarios y Parlamentarias Forales integren su respectivo Grupo o Agrupación.

Tercera.- La Comisión celebrará su sesión constitutiva en la fecha que señale la Mesa de la Cámara, una vez que los Grupos Parlamentarios y las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y Parlamentarias Forales designen a sus representantes en la misma.

Cuarta.- En la sesión constitutiva se elegirá al Presidente o Presidenta de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el miembro de mayor edad. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado o Letrada que asista a la misma.

Quinta.- La Comisión podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios que considere oportuno y la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otras personas y de especialistas en la materia.

Sexta.- Las sesiones de la Comisión no serán abiertas al público. No obstante, podrán asistir a la Comisión los representantes, debidamente acreditados, de los medios de comunicación social, excepto cuando aquéllas tengan carácter secreto. Las sesiones a las que puedan asistir los medios de comunicación podrán ser transmitidas por medios audiovisuales.

Las sesiones de la Comisión serán secretas cuando lo acuerden por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de su Presidencia, de al menos dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de sus componentes. Concluida una sesión de las calificadas como secretas, la Presidencia de la Comisión podrá facilitar a los medios de comunicación una referencia de los acuerdos.

Séptima.- La Comisión se extinguirá a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.

Octava.- Será de aplicación, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las Comisiones Especiales y, en su defecto, para las Comisiones Ordinarias”.

**3.º** Los Grupos Parlamentarios y las Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales comunicarán a la Mesa de la Cámara sus representantes en la Comisión antes de las **12:00 horas del día 12 de abril de 2018**.

**4.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza